

Dinero y política en contextos democráticos:

Normalidad y no patología

- Elemento imprescindible en la competencia democrática. **“La leche materna de la política”**: Jesse Ulruh (Senador Californiano, amigo de los Kennedy)
- A pesar de su connotación negativa, es un hecho ineludible. **Su alternativa es el autoritarismo.**

La paradoja

< Se requieren elecciones transparentes y competitivas, en las cuales participen PP y sectores independientes que representen la diversidad ideológica, social, cultural y económica de la sociedad.

< Para financiar su funcionamiento y campañas electorales, los candidatos y PP necesitan recursos económicos.

< *El financiamiento político siempre tiene el potencial para socavar la integridad de las elecciones y gobernabilidad democrática.*

En *La virtud soberana*, Ronald Dworkin señala:

- *“Nuestra política está desacreditada y el dinero es la raíz del problema. Nuestros políticos necesitan, recaudan y gastan una cantidad cada vez mayor en cada ciclo electoral. El candidato que tiene o recauda la mayor cantidad de dinero...casi siempre triunfa. Los funcionarios comienzan a recoger fondos para las próximas elecciones al día siguiente de las últimas, gastando frecuentemente más tiempo y esfuerzos en dicha cuestión que en solucionar aquellos asuntos para los cuales fueron elegidos” (2003, 381).*

El financiamiento de la política: la caja negra de nuestras democracias

En 1932, *James Kerr Pollock* (encargado de la reconstrucción alemana) inició su estudio sobre “*Las prácticas del financiamiento político en Alemania, Francia y Gran Bretaña*” con una advertencia: “**La relación entre dinero y política se ha convertido en uno de los grandes problemas del gobierno democrático**”...“Una vida política saludable no es posible si el uso del dinero no está sujeto a limitaciones”.

Problemas de viejo cuño (PP de notables)...

En las primeras campañas para ocupar el cargo de representante de Virginia en la Cámara de los Burgueses (Cámara Baja), incluso las de figuras luminarias como George Washington, contemplaban la distribución generalizada de alimentos y licores fuertes, lo que algunos veían como compra de votos.

...y de nuevo cuño (campañas mercantilizadas/problema generalizado):

Los escándalos de corrupción financiera en campañas electorales se han presentado tanto en aquellos países que recientemente han transitado a la democracia, principalmente de Latinoamérica y Europa del este, como en las democracias consolidadas como Canadá, Francia, Alemania, Japón, España, el Reino Unido o los EE.UU.

El “engavetamiento” de la FECA

En 1971, el Congreso EEUU promulgó la Ley de Campañas Electorales Federales (FECA). Establecía la amplia divulgación de las donaciones y de los gastos relativos a las campañas; impuso límites a los gastos de las campañas en medios de comunicación y al uso de los fondos personales de los candidatos; se crean las PACs

Nixon dilató cuanto pudo la promulgación de la ley aprobada a fines de 1971 hasta el 10 de marzo de 1972. De modo que hubo un período durante el cual el país careció de una ley federal sobre donaciones privadas a las campañas, y en ese lapso el Comité de Reelección del Presidente Nixon se dedicó a recaudar fondos de las empresas en una escala inaudita.

Restricciones posteriores: Buckley vs Valeo (1976)

<las restricciones a las contribuciones individuales a campañas y candidatos políticos son constitucionales ya que servían al interés del gobierno de prevenir la corrupción o la apariencia de corrupción. En respuesta nacieron los Comités de Acción Política (PACs)

<las restricciones a los gastos de las campañas eran inconstitucionales, una violación de los derechos de libertad de expresión salvaguardados por la Primera Enmienda de la Constitución

<Confirmó la opción de financiamiento público de las elecciones, a cambio de aceptar límites de gasto.

El *soft money*

- Grupos de interés aprovecharon las lagunas de la FECA y apoyaron a sus candidatos a través de medios independientes, como campañas publicitarias. Los PP recibían dinero de estos grupos que —al no estar dirigido directamente a las campañas— no eran sujeto de fiscalización. Esto ocasionó que en 2002 surgiera la Ley Bipartidista de Reforma a las Campañas, que impuso nuevas limitaciones a las donaciones y al uso de *soft money*.
- Sin embargo, duraron poco, pues en 2010 llegó a la Suprema Corte el caso *Citizens United v. FEC*. Con el fallo cinco votos contra cuatro, fueron eliminados los límites al gasto. Esto fomentó la creación de “Súper PACs”, los cuales funcionan de forma independiente de las campañas o partidos, pero no tienen restricciones monetarias ni de donadores, aunque sí siguen siendo sujetos de fiscalización.

La trama *Gurtel* en España

- La financiación ilegal del Partido Popular de Mariano Rajoy, propició la caída del ex presidente de gobierno tras la condena de su formación en un megaproceso por corrupción.
- En la pieza principal de Gurtel, el PP fue condenado como "partícipe a título lucrativo" de una trama corrupta consistente en una red de empresas que de 1999 a 2005 sobornaron a cargos del partido para obtener contratos públicos en distintos puntos del país.
- La justicia condenó a un total de 351 años de prisión a 29 personas vinculadas al PP

Escándalos en Latinoamérica

- < La Operación Lava Jato en **Brasil**, el desfalco de Petrobras, la operación de financiamiento ilegal de Fernando Collor de Mello
- < El saqueo del Instituto **Hondureño** de Seguridad Social para financiar la campaña del presidente Juan Orlando Hernández.
- < Investigaciones por manejo de fondos ilegales para su campaña que terminaron con dos ex presidentes en prisión en **Costa Rica**
- < Los casos Penta y Soquimich en **Chile**, que develaron una trama de financiamiento ilegal y evasión fiscal que salpicó prácticamente a todas las agrupaciones políticas, incluyendo las campañas de la expresidenta Michelle Bachelet y de Sebastián Piñera
 - < La financiación de campañas de alcaldes y diputados por parte de organizaciones paramilitares en **Colombia**
- > Los fondos ilegales de la campaña del presidente Bolaños en **Nicaragua**
- < **El caso Odebrecht**, cuyas ramificaciones se han extendido como una mancha por todo el continente.

Escándalos de corrupción político-electoral en México

- Caso Carlos Cabal Peniche (15md)
- Caso Amigos de Fox (92mp)
- Caso PEMEXGATE (500mp)
- Los Video-escándalos (René Bejarano, y Jorge Emilio González)
- Caso MONEX y Tarjetas Soriana
- Odebrecht
- Sobres amarillos

Informe de la Comisión Global sobre Elecciones, Democracia y Seguridad ONU

Se identificó al notorio aumento del financiamiento político "no controlado, no revelado, ilegal y opaco" como una de las principales amenazas para la integridad electoral en las democracias contemporáneas, sean ricas o pobres, viejas o nuevas, lo que podría debilitar su fortaleza para promover la igualdad política, el empoderamiento de los marginados y la capacidad para manejar conflictos sociales pacíficamente.

DIAGNÓSTICO:

- 1) Dificultades para controlar el exceso de fondos particulares**
- 2) Abuso de fondos públicos con fines electorales**
- 3) Influencia del dinero del crimen organizado**

Necesidad de regulación

- Para garantizar las condiciones de equidad de la competencia electoral,
- propiciar la transparencia de los gobiernos electos
 - fortalecer la confianza ciudadana en el sistema y los procesos.

La falta de regulación es capaz de producir distorsiones importantes en el proceso democrático (plutocracias, capturas de las agendas del Estado por grandes grupos económicos, o bien del narcotráfico).

¿Que modelo seguir?

- *¿Como podemos financiar los costosos procesos de la política electoral sin que los intereses financieros ejerzan una influencia desmedida, sin que lleguen a ser el factor determinante de los procesos políticos?*
- En la inmensa mayoría de países se han ensayado diversos tipos de respuestas institucionales, unas más ambiciosas que otras, pero ningún país ha encontrado respuestas concluyentes.

Limitaciones de los estudios teóricos y empíricos

El control del financiamiento político fue tradicionalmente ignorado en los estudios sobre los PP, los cuales pusieron poco énfasis en su financiamiento, y nula atención el tema del control: **Weber** (1967), **Duverger** (1957) o **Sartori** (1980), ni en los críticos como **Michels** (1911).

Limitaciones de los estudios teóricos y empíricos por la limitada regulación

Los avances regulatorios son relativamente recientes. Explicaciones:

→ sistemas de PP poco competitivos, en paralelo a nuevas olas democratizadoras

→ los entes a fiscalizar –los PP- son al mismo tiempo los responsables de definir las reglas y no quieren auto limitarse,

→ falta de consenso entre las elites, etc...

Primeros estudios teóricos y empíricos

El auge regulativo de los últimos años ha sido acompañado de algunos estudios académicos que han intentado sistematizar los marcos regulatorios en el mundo, principalmente los realizados por reconocidas agencias internacionales como IDEA (Political Finance Regulations Around the World. An Overview of the International IDEA Database), o IFES (Political finance regulation: The Global Experiencie)

Auge regulatorio

- En los últimos años se han visto una serie de esfuerzos regulatorios en casi todas las democracias del mundo. Se han promovido normas para regular el financiamiento y gasto de partidos políticos y sus campañas, lo que comprende la promoción y vigilancia de aspectos relacionados al control de sus ingresos y gastos, acceso a medios de comunicación, reglas de publicidad, informes de los partidos, entre otros aspectos (la excepción es Suiza).
- América Latina ha sido pionera en legislar. Fueron dos países latinoamericanos —Uruguay y Costa Rica— los primeros en el mundo en introducir subsidios estatales para los partidos.

Lecciones del análisis comparativo

Rasgos comunes en los modelos de financiamiento y fiscalización electoral en el mundo:

- la presencia de un organismo responsable de la fiscalización,
- regulaciones en torno al financiamiento y gasto electoral,
- régimen de sanciones.

1) Las reglas de financiamiento

- A) Regulaciones ‘positivas’: la provisión o el estímulo de fuentes de financiamiento. a) financiamiento público, b) financiamiento privado; y, c) financiamiento mixto, que permite el uso de los dos tipos de financiamiento electoral.
- B) Regulaciones ‘negativas’: La restricción o prohibición del uso de ciertas fuentes de financiamiento.

El financiamiento público (FP)

Comprende diversas formas de subvención, tanto directas (en dinero o bonos) como indirectas (servicios, beneficios tributarios, capacitación, etc.). Mientras los subsidios **directos** proveen de recursos económicos líquidos a los partidos y candidatos, los **indirectos** les otorgan, en general, recursos en especie.

Ventajas del financiamiento público

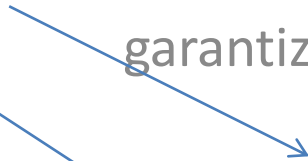
1) financiamiento público.

Financiamiento
público

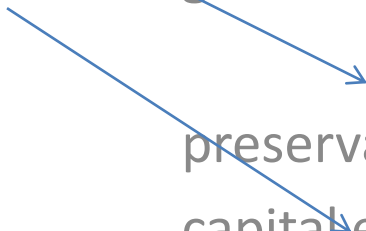
es consecuente con los partidos
como entidades públicas



garantiza libertad y equidad



preserva independencia del gran
capital e impide la corrupción



Crítica al financiamiento público

Paternalista

Burocratiza

No induce control de gastos

Genera multipartidismo

Propicia la corrupción

Es excesivo

> El FP directo puede ser distribuido regularmente (anual o mensual) o durante las campañas electorales

> Se establece un umbral para acceder al FP

> Se establecen distintas fórmulas para el cálculo del monto a asignar.

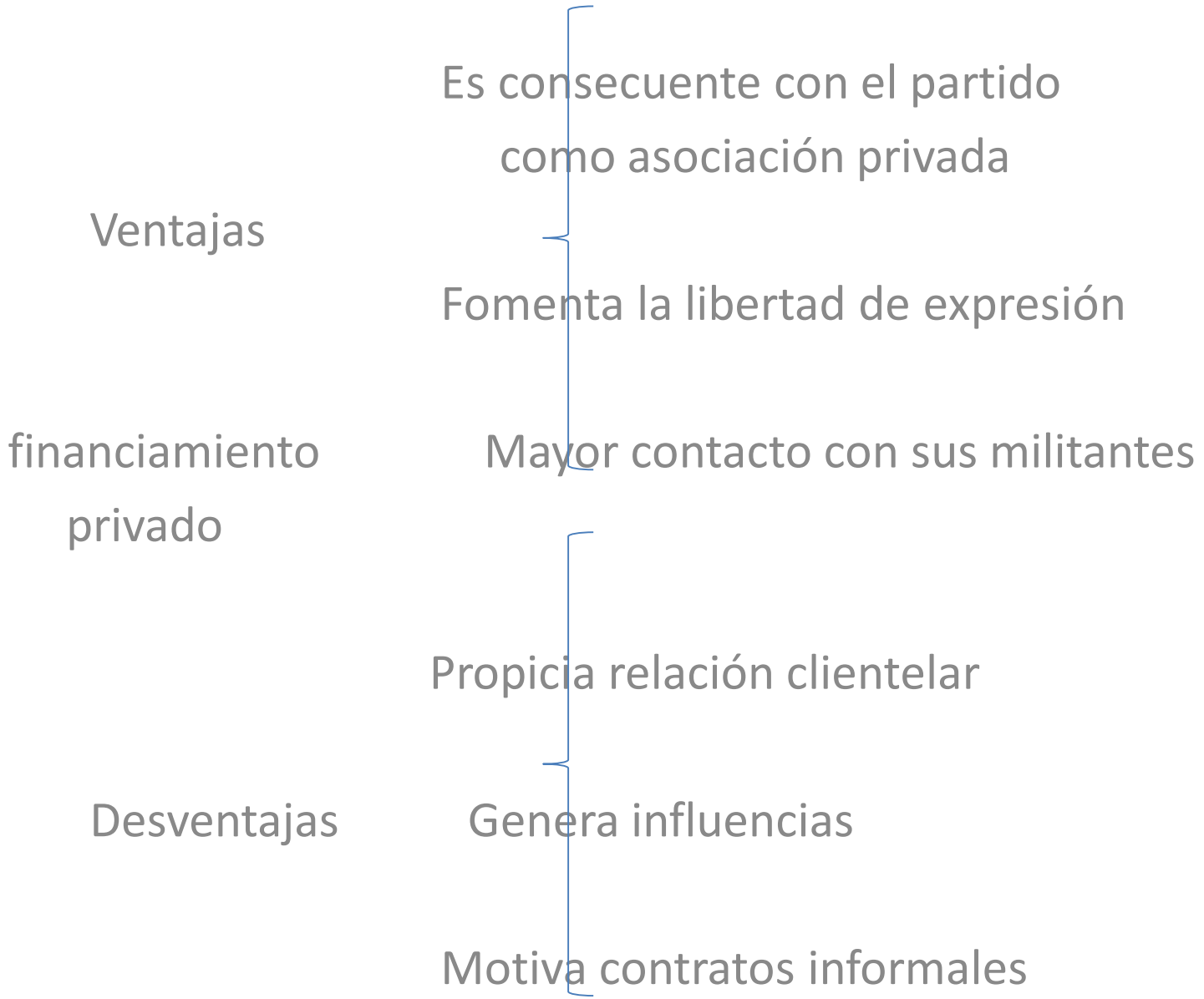
> Distintas fórmulas de distribución.

> Definición de en que se pueden gastar el FP: actividades ordinarias u operativas del partido, de campaña u actividades específicas.

> FP indirecto: acceso a medios de comunicación

El financiamiento privado

- Aquel que no proviene de las arcas públicas, está permitido en la totalidad de los países, aunque siempre sujeto a reglas.
- Se regula para evitar dos situaciones: **presiones de los donantes hacia los candidatos** para que las políticas públicas favorezcan sus intereses particulares, a veces en desmedro del bien común y **presión por parte de los candidatos y partidos políticos para que los individuos realicen donaciones en su favor, ya sea extorsionándolos u ofreciéndoles prebendas públicas.**



- **Regulaciones negativas al financiamiento privado:** prohibiciones y límites a las aportaciones o donaciones a los PP y candidatos.
- **Restricciones más comunes:** aportaciones de (a) intereses extranjeros, (b) fuentes anónimas (c) recursos del estado (excepto prerrogativas), d) empresas privadas, e) organizaciones caritativas y religiosas

Limites a las aportaciones

- Los más comunes son: (a) los límites de la cantidad que un donante puede dar a un PP fuera de campañas (b) los límites a las donaciones permitidas en una elección, y (c) los límites a las donaciones que se hagan a los candidatos.
- La mayoría de los países (55%) no aplican límites cuantitativos a las aportaciones permitidas.

Reglas del financiamiento electoral en México

- > **Modelo de financiamiento mixto** emanado de la reforma de 1996 que privilegia los fondos públicos y establece prohibiciones y limitaciones a las aportaciones privadas.
- > **Distribución equitativa a través de la autoridad electoral administrativa:** el 30% de los mismos se distribuye en partes iguales, y el 70% de acuerdo a los resultados electorales obtenidos en la elección de diputados inmediata anterior

Aportaciones privadas permitidas:

- a) **de los militantes y cuotas voluntarias de los propios candidatos a sus campañas:** Cada PP determina libremente los montos mínimos y máximos.
- b) **de simpatizantes:** aportaciones o donativos, en dinero o en especie, en forma libre y voluntaria por las personas físicas o morales mexicanas con residencia en el país.
- c) **autofinanciamiento:** los ingresos que obtengan de sus actividades: conferencias, espectáculos, rifas y sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, de bienes y de propaganda utilitaria...
- d) **rendimientos por fondos bancarios.**

• **CONTROL SOBRE DINERO EN EFECTIVO Y ESPECIE**

- * Los PP tienen la obligación de amparar con recibos foliados los ingresos en efectivo y en especie que reciban, así como llevar un control de folios de los recibos impresos y expedidos.
- * Los PP tendrán una cuenta bancaria principal para depositar sus ingresos, registrarlas contablemente, y sustentarlas con los comprobantes fehacientes.
- * El INE requiere al SAT los CFDI de las empresas donde los aportantes realizaron las respectivas adquisiciones, y a la CNBV, los movimientos bancarios de todas las cuentas bancarias de los aportantes.
- Ejemplo: si una simpatizante dio en especie a una organización un salón para celebrar su asamblea (cuyo costo fuera de 5 mil pesos), debió de identificarse en el SAT un CFDI de la empresa dueña del salón al aportante, y un movimiento bancario (disposición en efectivo, pago con tarjeta, transferencia bancaria por un monto de 5 mil pesos).

2) Reglas de gasto electoral.

- ➔ Topes a rubros específicos
- ➔ Restricciones. Compra de publicidad en medios electrónicos y a la compra de votantes, etc.
- ➔ Quienes pueden gastar
- ➔ Como se debe gastar.

- ¿Cuanto se puede gastar?
- Existen topes totales o a rubros específicos que deben respetarse para gasto ordinario o de campañas electorales.
- ¿Cómo se calculan los topes?
- Con base a un importe total, o un porcentaje del salario mínimo o un monto similar, en función del número de electores presentes en el distrito o circunscripción, con base a un porcentaje de los fondos públicos que reciben los partidos, o del número de candidatos en cada elección.

Reglas de gasto electoral en México

> Los PP pueden gastar en actividades ordinarias permanentes, específicas y electorales:

a) Gastos de propaganda:

b) Gastos operativos de la campaña:

c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos

d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión.

> Prohibición de gastar en la contratación de espacios en radio y TV.

> Topes de gasto para cada elección. Para la elección de Presidente, el tope máximo de gastos de campaña será equivalente al veinte por ciento del financiamiento público de campaña establecido para todos los partidos en el año de la elección presidencial.

Modelo Europeo: Se otorgan prerrogativas como FP directo e indirecto; y se imponen restricciones a los PP, límites y prohibiciones a las aportaciones y al gasto.

Modelo EEUU: Nula o mínimas restricciones a las aportaciones. El FP es opcional. Se privilegia el derecho de recaudación del candidato y de aportación del donante. Acumulación de fondos es sinónimo de fortaleza. Buckley vs Valeo

Verificación del cumplimiento de las reglas/Fiscalización

Revisión de informes financieros presentados por los PP. Esta tarea se ejerce de manera posterior a la gestión financiera, tiene carácter externo y se lleva a cabo de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización interno de los partidos.

¿Qué se verifica?

- que se han respetado los límites o prohibiciones existentes, tanto para los ingresos, como en aplicación de los recursos;
- que la aplicación de éstos han sido efectuados para atender las necesidades electorales o el gasto ordinario del PP;
- la determinación de la naturaleza de los pagos,
 - la fecha de su realización,
- la identificación del objeto de la operación,

- ➔funcionario partidista que autoriza,
- ➔soportes documentales adecuados;
- ➔el cumplimiento de los requisitos contables previamente fijados, así como la satisfacción de las exigencias que conforme al régimen de que se trate resulten aplicables, que no necesariamente se hallan en el ámbito electoral (mercantiles, civiles, fiscales, etcétera) y, finalmente,
- ➔verificar el cumplimiento de las normas de información financiera.

Revisión de informes

- A) Informes trimestrales de avance del ejercicio
- B) Informes anuales
- C) Informes de precampaña
- D) Informes de campaña

Etapas del procedimiento fiscalizador:

- **En la primera**, se realiza una revisión de gabinete.
- **En la segunda**, se lleva a cabo la revisión documental.
- **En la tercera**, se efectúa una verificación de la documentación.
- **En la última**, se elabora el Dictamen Consolidado para su presentación al Consejo General del Instituto.

Instrumentos de Verificación

- A) Apoyo de órganos auxiliares.
- B) Monitoreos
- C) Visitas de verificación, verificaciones *in locuo* (casas de campaña, mítines)
- D) Cotejos. Confronta de resultados.
- E) Confirmaciones de operaciones con terceros.
Circularizaciones
- F) Acceso a informacion bancaria
- G) Requerimiento de informacion
- H) Intercambio de informacion con autoridades:
SEGOB, BIENESTAR, SAT, SHCP, UIF, FGR, OPLE

Naturaleza del organismo competente de fiscalización

La naturaleza jurídica del organismo fiscalizador es variable: comisiones legislativas, jurisdiccionales, administrativas o autónomas.

1. Ejecutivos: Se caracterizan por la autocalificación de las elecciones a cargo de órganos dependientes del poder ejecutivo. Los procedimientos de fiscalización están sujetos a la voluntad de quienes conforman el poder político.

2. Legislativos: Los informes se presentan ante un parlamento (comisión legislativa) encargada de elaborar el dictamen o el juicio que recaiga. Generalmente las fracciones parlamentarias influyen en la toma de decisiones.

Judiciales: Conformados por un tribunal ante quien se informa los ingresos o gastos con la finalidad de iniciar el conocimiento de las finanzas.

Autónomos: Existen: a) electorales y b) de funciones distintas

a). Electorales: Se encargan de organizar, vigilar y fiscalizar las actividades de los partidos políticos y los procesos electorales. No pertenecen a ninguno de los poderes clásicos (ejecutivo, legislativo y judicial) están especializados en alguna materia y cuentan con capacidad funcional y organizacional para el desempeño de sus funciones.

b). Funciones distintas: Se caracterizan por el conocimiento de la fiscalización de los entes públicos. Su especialización es únicamente por la competencia de conocer, revisar y controlar los gastos públicos en general (Tribunal de Cuentas Español)

Organismo fiscalizador electoral mexicano

- * Comisión Federal Electoral (1987)
- * Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del IFE (1996)
- * Unidad de Fiscalización de los Recursos de los PP del IFE (2007)
- * Comisión de Fiscalización del CG del INE (2014).

Régimen sancionatorio

- La mayoría de los países cuentan con un régimen de sanciones aplicables a aquellos que contravengan las regulaciones sobre financiamiento de los partidos y las campañas electorales.
- En Latinoamérica solamente tres países no prevén sanciones por transgresión a las disposiciones legales relacionadas específicamente con el tema del financiamiento: El Salvador, Perú y Uruguay

- Las sanciones son variadas, y van desde amonestaciones, multas, reducción de ministraciones del financiamiento público que les corresponda, la supresión total de la entrega de las ministraciones del financiamiento, la negativa del registro de las candidaturas hasta la suspensión o cancelación de su registro como partido político.
- La “multa” es la sanción más recurrente y la menos compartida es la pérdida de derechos políticos.
- Las sanciones penales están presentes en 23 países: la privación de la libertad como sanción por “delitos” electorales.

- En México los PP y las agrupaciones políticas, podrán ser sancionados:
 - Con amonestación pública;
 - Con multa de 50 a 5 mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal;
 - Con la reducción de hasta el 50% de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, por el período que señale la resolución;
 - Con la supresión total de la entrega de las ministraciones del financiamiento que les corresponda por el período que señale la resolución;
 - Con la negativa del registro de las candidaturas (**Caso Félix Salgado Macedonio**);
 - Con la suspensión o cancelación de su registro como partido político o agrupación política

Evaluación del modelo mexicano

Mediante reformas en 1986-87, 1990, 1993, 1994, 1996 y 2007, y criterios establecidos por parte del TEPJF, se sentaron las bases de uno de los modelos más completos, con mayores reglas, mayores restricciones y prohibiciones en el mundo. Los PP reciben cuantiosos subsidios para financiar sus campañas, con la finalidad de evitar la demanda de fondos privados, mientras que esta última modalidad está sujeta a topes restrictivos y todo el sistema está sujeto a controles exhaustivos realizados por un organismo técnico y especializado, cuyos resultados están sujetos a un régimen sancionador.

FORTALEZAS DEL MODELO MEXICANO

- Revisión exhaustiva y rigurosa de los informes financieros por ente autónomo
- Utilización de variados y completos instrumentos de control: revisión documental para verificar el cumplimiento de las reglas de ingreso y egreso, verifica la información de manera muestral utilizando procedimientos de auditoria como la observación, inspección, o fiscalización en terreno, visitas, verificaciones *in locuo* o monitoreo de propaganda callejera; realiza cotejos y confirmaciones de operaciones con terceros y, finalmente,
- Utilización de instrumentos de investigación para validar y ampliar los hallazgos como acceder a información bancaria y fiscal, requerir información a personas físicas y morales, o intercambiar información con otras autoridades...

El Sistema de Contabilidad en Línea

Obliga a PP a entregar su contabilidad diaria de los gastos de precampaña y campaña. Deben subir diariamente a la plataforma registros contables donde identifiquen cada operación relacionándola con la documentación comprobatoria, adquisiciones de activo fijo realizadas, distinguiendo entre lo adquirido y lo recibido en aportación o donación de un tercero, con documentación que permita identificar la fecha de adquisición o alta del bien, así como sus características físicas.

¿esa información debe hacerse pública en el desarrollo de las campañas para facilitar la participación del escrutinio ciudadano en la fiscalización (Disclousure), o si debe mantenerse como reservada hasta en tanto se resuelven los procedimientos respectivos?

A pesar de haber consolidado este intricado andamiaje, persisten reclamos, cuestionamientos, descalificaciones y quejas, relacionadas a supuestas violaciones a las reglas de financiamiento y gasto electoral.

RETOS DE ELECCIONES 2024

- >Persisten registros ocultos, sub-declaraciones y los actos de simulación. No se declaran las aportaciones privadas (¿hay Aportaciones de constructoras?)
- >El ente fiscalizador presenta problemas para acreditar las aportaciones privadas No reportadas (Caso FCH).
- >Los PP únicamente reportan gastos en función de lo que la UF les acredita (monitoreo).
- >Predominan evidencias de gasto en actividades de propaganda y publicidad (lo que deja huella).
- >Problemas del modelo para acreditar gastos de actividades clientelares y de simulación en medios

Problemas del modelo para acreditar rebase topes de gastos de campaña.

- En 2021, 21 candidatos los rebasaron. Solo 6 de ellos resultaron ganadores. Ninguno dentro del supuesto de nulidad de menos del 5%. *¿Nadie rebasa los topes de gasto?*

¿Hay lavado de dinero?

El caso de retiros y depósitos de financiamiento público partidista: El *MORENAGATE*:

- Irregularidades en el manejo de un fideicomiso para apoyar a damnificados de los terremotos de septiembre de 2017 (78.8 millones de pesos)
- 44.4 millones fueron "atípicos depósitos en efectivo"; 74 personas hicieron depósitos continuos de entre 50 mil y hasta 200 mil pesos en diversas sucursales bancarias de todo el país. La CNBV aportó los videos donde aparecieron diversos individuos haciendo depósitos por miles de pesos y posteriormente el retiro de los mismos en días continuos.
- Operación carrusel superior a los 44 millones de pesos, a través de cheques de caja que, al ser cambiados a efectivo, impidieron seguir el rastro del dinero, no sabemos en qué se usó ni por quién. 80% de quienes cobraron esos cheques "tiene relación directa con Morena" ¿A dónde fue a parar ese dinero? ¿En qué se usó?

Falta de “disposición” para la cooperación (Caso Odebrecht, Estafa Maestra, Operación Safiro y Pío)

>INE imposibilitado de sancionar (investigaciones en el extranjero, solo pueden imponer las sanciones a partir de las pesquisas de las autoridades mexicanas. La FGR se negó a facilitar la información bajo el argumento de que el caso estaba en curso. Además interpuso recursos jurídicos ante la SCJ para evitar que el INE se allegue de información.

>El fiasco se replicó en la resolución sobre la *Operación Safiro*, en la que se acusaba de desviar 250 millones de pesos de la Secretaría de Hacienda a las campañas del PRI en 2016 y en Estafa Maestra.

>En el caso de Pío, ha sido la FEDE que ha negado información.

DEBILIDAD INSTITUCIONAL PARA BLINDAR ELECCIONES DEL CRIMEN ORGANIZADO

El robusto sistema de fiscalización electoral se complementa con políticas al interior de los partidos: obligación de presentar declaraciones patrimoniales, listas de personas políticamente expuestas, y acciones del Estado: políticas criminales a través de diversas dependencias, como la FGR, la UIF, SAT, ... Pero la existencia de un mercado para el intercambio de fondos ilícitos, incluyendo los del narcotráfico, es inevitable en las condiciones del país.

- **CASOS EMBLEMATICOS:** Tomás Yarrington y Mario Villanueva, de Tamaulipas y Quintana Roo, respectivamente. El Exdiputado federal del PRD, Julio César Godoy, acusado de tener nexos con el capo Servando Gómez Martínez, “La Tuta”. El caso de Lucero Sánchez, la diputada de Sinaloa presuntamente pareja sentimental del narcotraficante Joaquín Guzmán Loera. José Luis Abarca del PRD, el alcalde de Iguala, Guerrero, ligado con el narcotráfico; y poco antes, el priista Jesús Reyna, gobernador de Michoacán coludido con el crimen organizado.

El SUP-JRC-116/2021 y acumulados

La SS del TEPJF advirtió que se presentaron hechos de intimidación y presión al electorado en 4 municipios del distrito local 22 en la elección a la gubernatura de Michoacán : Múgica, Gabriel Zamora, La Huacana y Nuevo Urecho: “actos de intimidación y presión consistentes en Nulidad de la votación de los cuatro municipios, pues los actos violentos focalizados en esos cuatro municipios generaron miedo en la población, inhibiendo la autonomía de las personas, generando un influjo contrario a la libertad del voto”. La suma de evidencias indiciarias llevó a concluir que ahí se quebrantó uno de los principios fundamentales de cualquier proceso electoral, que es la libertad del sufragio.

El blindaje partidista

- El primer filtro es responsabilidad exclusiva de los partidos políticos, si éstos tienen alguna sospecha sobre un candidato en concreto deben evitar su postulación.
- Compromisos intra-partidarios de control: a) obligar a sus precandidatos y candidatos a presentar su declaración patrimonial b) medidas internas para fiscalizar las fuentes de ingreso y destino del gasto c) vigilar la identidad de los aportantes en dinero y de los propietarios de los bienes recibidos en especie; el origen y flujo del dinero en efectivo legalmente permitido; y el listado de proveedores contratados durante el proceso electoral d) políticas tendentes a disminuir el uso del dinero en efectivo.

ÁREAS DE OPORTUNIDAD:

- 1. Instrumentos de análisis patrimonial:** Utilizar la información contenida en las declaraciones, así como en su historial de ingresos, para certificar que el ingreso que reportan es suficiente para costear las propiedades y los activos, que hoy tienen. Auditorías forenses para analizar si los candidatos pudieran tener otros bienes que no han sido reportados, ya sea a su nombre o a nombre de un testaferro.
- 2. Fortalecer fiscalización al gasto de las campañas.**
- 3. Exámenes de control de confianza:** exámenes toxicológicos y la aplicación de cuestionarios a profundidad, que después se puedan complementar con entrevistas en donde se haga uso del polígrafo, para detectar inconsistencias en las respuestas o incluso mentiras.
- 4. Mecanismos para presentar denuncias:** se debe permitir que si un ciudadano cuenta con pruebas que sirvan para vincular a un candidato con actividades ilegales, éste las pueda presentar directamente o de forma anónima, para que en un segundo momento, se pueda hacer una investigación para determinar si dichas pruebas tienen el soporte suficiente.

Los actos de simulación: *Las pre-precampañas*

- Actividades públicas simuladas previo al inicio del proceso electoral para definir candidaturas
- Dificultad para acreditar los criterios exigidos por el TEPJF para ser considerados como actos de proselitismo (al menos el personal y el objetivo).
- TEPJF: “La realidad no puede ser ignorada por el derecho”
- Lineamientos del INE: Sin llamados al voto ni recursos públicos, fiscalización condicionada
- ¿La equidad del 2024 está en riesgo?

El caso de los programas asistencialistas

Siempre han estado presentes, aunque en la actual administración se han incrementado de manera trascendente. “***Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores***”: Cuando nació en el gobierno de la CDMX era focalizado y no universal, estaba circunscrito a adultos de 70 años o más que residían en zonas de muy alta y media marginación en la ciudad; no obstante, después se volvió universal y ya se anunció que la transferencia bimestral se elevará a 6,000 pesos el año que entra. Incorporado a la CPEUM.

Lo que está prohibido es el **condicionamiento** de la entrega de los programas asistenciales al apoyo o voto a un partido político o el amenazar con suspender algún programa social o beneficio oficial si no se vota a favor de determinado candidato o partido. Esto constituye un delito que ya es grave a partir de 2019: *“serán consideradas infracciones por parte de autoridades o servidores públicos, cuando ocurra, entre otras, la siguiente hipótesis: la utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal o de la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato”*.

- Poco han podido hacer las autoridades penales y administrativas para inhibir estas prácticas. Suponemos que existen, pero solo el uno por ciento de los asuntos tramitados por la Fiscalía Electoral y por el INE a través de su Comisión de Quejas y Denuncias, han sido por supuestos condicionamientos de entregas de programa sociales. Si no hay denuncias por parte de los supuestos agraviados, no hay delitos ni ilícitos que perseguir, todo queda en suposiciones.

- Podemos suponer que, el supuesto agraviado o agraviada no denuncia por miedo, porque el hacerlo le genera un acto de molestia (presentarla y comparecer en las diligencias), porque le es difícil probarlo y solo tiene su testimonio, o simplemente porque desconfía de las instituciones procuradoras de justicia y está convencido o convencida que no pasará nada.
- Pero también podemos suponer que los supuestos agraviados no denuncian porque no se consideran víctimas de algún ilícito y, en consecuencia, actúan como mera gratitud y en respaldo a ciertas políticas.

- Opciones a valorar y reflexionar:

A) Privilegiar incentivar la transparencia:

1.- Aligerar el nivel restrictivo de las reglas para no seguir fomentando la simulacion. México cuenta con uno de los modelos con mayores restricciones del mundo. Entre más restrictivas sean las reglas de financiamiento más complicado resulta hacerlas valer.

Incrementar los montos de los topes de gasto. México se encuentra entre los países con montos de topes más bajos del mundo en relación al FP que reciben los partidos. El tope en 2015 por candidato fue 1.2 millones de pesos (mdp). A pesar de lo anterior, el INE afirmó que de entre los más de 12 mil candidatos federales y locales solo 39 rebasaron los topes de gasto establecidos. La percepción empírica es que hay montos importantes de recursos invertidos en las campañas electorales que no se reportan por el temor a rebasar los topes tan menores. Si se quiere incentivar el cumplimiento de las reglas los topes tienen que incrementarse considerablemente y ajustarse a la realidad de cada elección.

- **Permitir bajo ciertas reglas las aportaciones de personas morales con fines mercantiles o comerciales.** Es más importante, desde el punto de vista de la calidad del proceso democrático, la transparencia sobre el origen y destino de los fondos con que los partidos y candidatos financian su actividad, que el establecimiento de límites y restricciones de difícil aplicación y control. Quizá haya llegado el momento de transitar hacia un modelo más acorde con los nuevos tiempos. Mantener el modelo de financiamiento mixto, pero dando la oportunidad de que los políticos accedan a mayores fondos privados.

- **Flexibilizar los límites a las aportaciones privadas:** La mayoría de los países (55%) no aplican límites cuantitativos a las aportaciones permitidas como sucede en México. Ello obedece principalmente a dos razones: En algunos casos prevalecen los argumentos que las donaciones son una forma de libertad de expresión que no debe ser limitado, fuera de la prohibición de aportaciones de fuentes 'indeseables'. Y en otros casos puede haber un entendimiento de que aunque exista una supervisión efectiva sobre los informes financieros realizado por un organismo competente, es muy poco probable que los límites de donación sean respetados, por lo que no tener reglas es mejor que tener y no poder hacerlas valer.

- **Flexibilizar las restricciones de gasto electoral.** México se encuentra dentro de los países que cuentan con la mayoría de las restricciones de gasto. Al igual que las donaciones, gran parte de los gastos no son reportados por los partidos y la autoridad tiene muchas complicaciones para acreditarlos. **¿qué hacer con el rubro de medios de comunicación?**

- B) Las instancias de inteligencia, investigación financiera y persecutoras de delitos electorales deben fortalecer sus capacidades para presentar resultados oportunos y concluyentes, con el fin de inhibir las malas prácticas violatorias a las reglas de financiamiento y gasto electoral y **fortalecer el ánimo, el compromiso y la eficiencia en la cooperación.**

c) El reto del clientelismo

- Atajar el mercado: Requiere generar condiciones para que, a la idea de Rousseau, no haya nadie tan pobre que tenga necesidad de venderse y nadie tan rico que pueda comprar la voluntad a alguien.
- Disminuir la impunidad.
- Promover el voto sancionatorio de estas conductas en el electorado que no es participe del mercado.
- ¿Voto obligatorio?

Fortalecer el control vertical (electoral)

- Apostarle al voto como el principal instrumento de control y sanción. Apostarle a que la ciudadanía entienda que el voto sirve para premiar lo que consideran que es benéfico y para rechazar lo que consideran que es perjudicial. Son las elecciones libres y justas, el principal mecanismo de control democrático, más allá de controles policíacos, fiscalías, institutos electorales, comisiones legislativas, tribunales.

REFLEXION FINAL

- El modelo ideal es el que responde al consenso de las fuerzas políticas.
- Los esfuerzos para mejorar la calidad de las reglas de financiamiento político-electoral, son insuficientes sino se asume **un autentico compromiso republicano por parte de todos los actores involucrados en el mercado.**

No crear falsas expectativas, porque la consecuencia natural de ello es la desilusión ciudadana y la pérdida de credibilidad en las instituciones. Que no haya ilusos para que después no haya desilusionados.

- ¡Muchas gracias!